ABENGOA

Comisión Nacional del Mercado de Valores C/Edison, 4 28006 — Madrid

Abengoa, S.A. ("**Abengoa**" o la "**Sociedad**") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

Hecho relevante

Como continuación de los Hechos Relevantes publicados el 30 de marzo de 2016 (con número de registro oficial 236795) y el 14 de abril de 2016 (con número de registro oficial 237362) en virtud de los cuales la Sociedad anunció que:

- Con fecha 28 y 29 de marzo de 2016 la Sociedad y alguna de sus filiales españolas (conjuntamente, los "Deudores Chapter 15") habían iniciado ante los Tribunales de Insolvencia del Distrito de Delaware ("Tribunales de Insolvencia de Delaware") procedimientos al amparo del Chapter 15 del Código de Insolvencia de Estados Unidos (U.S. Bankruptcy Code) (los "Procedimientos Chapter 15") con la finalidad de obtener el reconocimiento de la homologación judicial del Contrato de Standstill así como la aplicación de dicho acuerdo en el territorio jurisdiccional de Estados Unidos;
- Con fecha 29 de marzo de 2016 Abeinsa Holding Inc. y otras 12 filiales americanas (conjuntamente, los "Deudores Iniciales Chapter 11") presentaron ante los Tribunales de Insolvencia de Delaware una petición voluntaria al amparo del Chapter 11 del Código de Insolvencia de Estados Unidos (United States Bankruptcy Code);
- Con fecha 31 de marzo de 2016 ante los Tribunales de Insolvencia de Delaware concedieron a los Deudores Iniciales Chapter 11 las peticiones del primer día que habían solicitado y a los Deudores Chapter 15 las peticiones provisionales solicitadas;

ABENGOA

Con fecha 7 de abril de 2016 Abengoa US Holding, LLC y otras 7 filiales americanas (conjuntamente, los "Deudores Chapter 11 Adicionales"), incluyendo, entre otras, Abengoa Bioenergy Biomass of Kansas, LLC ("ABBK"), presentaron ante los Tribunales de Insolvencia de Delaware una petición voluntaria al amparo del Chapter 11 del Código de Insolvencia de Estados Unidos (United States Bankruptcy Code) (conjuntamente con los Chapter 11 presentados el 29 de marzo de 2016, los "Procedimientos Chapter 11");

La Sociedad informa que en la vista que tuvo lugar el 27 de abril de 2016 los Tribunales de Insolvencia de Delaware concedieron a Abengoa su petición de reconocimiento del procedimiento de homologación judicial como un procedimiento extranjero principal al amparo del Código de Insolvencia de Estados Unidos (United States Bankruptcy Code), denegando varias oposiciones de acreedores.

Asimismo la Sociedad informa que en la vista inicial, que tuvo lugar el 27 de abril de 2016 con respecto a las peticiones de Chapter 11 que los Deudores Chapter 11 Adicionales habían presentado el 7 de abril de 2016, los Tribunales de Insolvencia de Delaware concedieron las mociones del primer día solicitadas por todos los deudores menos uno. En relación con el caso de ABBK en Delaware se puso de manifiesto que el 25 de abril de 2016 los Tribunales de Insolvencia del Distrito de Kansas (los "Tribunales de Insolvencia de Kansas") emitieron una orden denegando la petición de ABBK de transferir a los Tribunales de Insolvencia de Delaware la petición involuntaria de Chapter 11 que se había iniciado contra dicha sociedad en los Tribunales de Insolvencia de Kansas el 23 de marzo de 2016. En relación con la resolución de los Tribunales de Insolvencia de Kansas, Tribunales de Insolvencia de Delaware confirmaron que respetarían dicha resolución y ordenaron que se paralizara el procedimiento Chapter 11 de ABBK en Delaware, e invitaron a ABBK a demostrar por qué no debería rechazarse su caso Chapter 11 ante los Tribunales de Insolvencia de Delaware. El 2 de mayo de 2016, ABBK apeló la resolución de los Tribunales de Insolvencia de Kansas directamente ante la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos por el Décimo Circuito solicitando que se suspendiera el caso de

ABENGOA

insolvencia iniciado en Kansas. A esta fecha está pendiente la resolución de dicha apelación.

Igualmente la Sociedad informa que el 26 de abril de 2016 su filial Abengoa Solar LLC ("Abengoa Solar"), uno de los Deudores Iniciales Chapter 11, solicitó a los Tribunales de Insolvencia de Delaware autorización para vender la participación que dos filiales no deudoras de Abengoa Solar tenían en sociedades de proyecto responsables de la financiación, diseño, construcción, operación, mantenimiento y transmisión de al estado de Israel de una planta termosolar que a día de hoy está en construcción (el "Proyecto Ashalim"). En la vista que tuvo lugar el 3 de mayo de 2016, los Tribunales de Insolvencia de Delaware autorizaron a Abengoa Solar a consumar la operación.

La Sociedad continúa en negociaciones con los representantes y asesores de sus acreedores financieros acerca de la implementación del plan de restructuración y agradece el apoyo recibido hasta la fecha.

.

Seville, 4 May 2016